

EXPTÉ.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7523/2011	DARIO PELLICER CRIADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7524/2011	PABLO SORIANO HERRANZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7552/2011	LUIS OSCAR BLASCO BERNAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7738/2011	EDUARDO ALONSO NAVARRO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7741/2011	ANTONIO SEQUERA BLANCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7808/2011	CAROLINA SUERO RACOES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7819/2011	CARLOS LOPEZ RIOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7844/2011	LUIS MIGUEL PEREZ PARDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7930/2011	MARIA JOSE PASTOR PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7960/2011	ISAAC PASTOR LASMARIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7991/2011	DAVID VELA VARGAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8016/2011	DAVID MARTIN PEREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8027/2011	YORMAN YAIR VARELAS BEDOYA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8044/2011	ABDELOUAHID AHMAZZAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
8050/2011	CHRISTIAN CHUKWEMERA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.340

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Jaime Millán Linuesa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 30 de junio de 2011 y en expediente 433.834/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Jaime Millán Linuesa para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en paseo de la Independencia, número 20, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida, multa de 6.000 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 600 euros si se trata de obras menores.
- Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.
- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 1 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.341

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Azalam, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 28 de julio de 2011 y en expediente 250.424/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Azalam, S.L., una multa de 6.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en rehabilitación de edificio existente y construcción de nueva solera de hormigón en calle Santa Bárbara, número 20, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3), y Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y, tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero 1 de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 29 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.342

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Lazora, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 28 de julio de 2011 y en expediente 274.209/2011, resolvió lo siguiente:

Unico. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido llevado a cabo mediante resolución del coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda de fecha 19 de mayo de 2011, que formuló requerimiento de legalización de las obras de badén en calle El Maquinista de la General, números 1 a 7, realizadas por Lazora, S.A.

Procede la finalización del procedimiento, toda vez que ha quedado acreditada la legalización de las obras ya que tenían licencia con número de expediente 347.030/10.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 29 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.343

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Fundación "Manuela Medrano", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 28 de julio de 2011 y en expediente 647.940/2011, resolvió lo siguiente:

Unico. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 10 de junio de 2011 por Fundación "Manuela Medrano" contra resolución del coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de fecha 18 de marzo de 2010, del expediente 256.410/2009, que ordenó imponer a Fundación "Manuela Medrano" una multa de 1.500 euros por la comisión de una infracción urbanística leve con-